



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

"Trabajo y Oportunidad para Todos"

RUC: 20317347112

453



GESTIÓN 2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 115 - 2019-MDAP-E-C

Alto Pichigua, 28 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR- CUSCO:

### VISTOS:

El Expediente Administrativo bajo Registro Nº 1154 elevado por la Oficina de los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, sobre Proyecto Matrimonial, solicitado y presentado por los administrados Emiliano Rodríguez Salazar y Aurea Cuti Melo; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, Conforme el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, de fecha 04 de octubre del 2005, concordante con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, por Ley Nº 26497, publicado en fecha 12 de Julio de 1995, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, encargado de organizar y mantener el Registro Único de las Personas Naturales y suscribir hechos y actos vitales;

**Que**, en virtud de la norma citada mediante Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF, de fecha 11 de Abril de 1996, se delega a la Oficina de Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales las funciones de inscribir actos y hechos vitales de las personas naturales;

**Que**, de conformidad a la Constitución Política del Estado, es deber del estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la Sociedad, por lo que habiendo cumplido los solicitantes Emiliano Rodríguez Salazar y Aurea Cuti Melo, con los requisitos exigidos por ley, conforme a lo establecido en el Artículo 250º del Código Civil que prescribe el aviso de Edicto Matrimonial correspondiente de los futuros contrayentes, la que se ha publicado con fecha 19 de Agosto del 2019, así mismo de conformidad a los Artículos 253º y 255º de la citada Ley establece que, todo los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando existe algún impedimento que constituya causal de nulidad y/o denunciar en forma oral o escrita, lo que no ha surgido en el presente expediente, en consecuencia se hace procedente la petición;

**Estando** a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 26497 y Artículo 248º del Código Civil, previa visación de la Oficina de Registro Civil, de conformidad al Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedita** la capacidad legal de los contrayentes **Emiliano RODRIGUEZ SALAZAR y Aurea CUTI MELO**, ambos de nacionalidad peruana, para la celebración del Matrimonio Civil solicitado, debiendo de realizarse con las formalidades establecidas en el Artículo 259º del Código Civil el día **31 de Agosto del 2019, a horas 10.00 a.m.**, cuyo expediente matrimonial se halla en la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la remisión del Acta de Celebración del Matrimonio a la Oficina de Registro de Estado Civil para su inscripción en el Libro de Registro de Matrimonios.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, Provincia de Espinar.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Oficina Registro Civil. ✓
- Interesados.
- Archivo.
- CPCH/rmr.

